



AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL.

El 23 de diciembre de 2025, el Sr. Xavier Fonollosa i Comas, Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, dictó la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN 482/2025

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Identificación del expediente: Expediente número 2901/2025 sobre la aprobación de ayudas individuales de carácter social del mes de diciembre de 2025.

- I. La situación económica, laboral y social pone de manifiesto la necesidad de ofrecer a los ciudadanos de Martorell ayudas de primera necesidad para hacer frente a la realidad que les afecta. Desde el Departamento de Bienestar Social del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones se pretende dar respuesta a estas necesidades de una manera integral, innovadora y próxima, velando por que las personas puedan vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.
- II. La administración pública municipal, en aplicación de la Ley 12/2007, de Servicios Sociales, debe garantizar a todo el mundo el derecho a prestaciones básicas y debe intervenir en los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad social. La importancia de garantizar el mínimo de suficiencia en materia de recursos e igualdad, en un sentido amplio y extensivo de este principio, motiva que las ayudas de carácter social no se desvinculen del plan de trabajo individual y familiar de la persona beneficiaria de la ayuda. Con el objetivo de lograr una visión inclusiva que vaya más allá de las ayudas reactivas e incluya una necesaria articulación en función de las necesidades detectadas, es necesario incidir en las causas originarias de la situación y conseguir un tratamiento estructural coordinado con el resto de administraciones y/o servicios que intervienen.
- III. Ante esta situación, el equipo de profesionales de Servicios Sociales Básicos del Patronato ha valorado las ayudas de carácter social.
- IV. En el expediente consta el informe y su anexo sobre las ayudas individuales, emitido por la coordinadora de los Servicios Sociales.
- V. Se acredita la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención del Patronato en la partida presupuestaria 2025 2000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





2. Art. 8.4.c) de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, que dispone lo siguiente: 4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes: .../... c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
3. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

Dado que no se celebrará una sesión del Consejo Rector del Patronato hasta el próximo mes de enero de 2026 y que es necesaria la concesión urgente de las ayudas individuales de carácter social, se concederán mediante Resolución de la Presidencia, que se ratificará en la primera sesión del Consejo Rector del Patronato que se lleve a cabo.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar las ayudas económicas individuales urgentes de carácter social a los siguientes usuarios/usuarios, en las actividades y cantidades que a continuación se detallan:

NÚM. HESTIA	NOMBRE AYUDA	ACTIVIDAD	% AYUDA	AYUDA CONCEDIDA
2024/0290	TRANSPORTE ADAPTADO	PALAU DE CAN SUNYER	73,33%	440,00 €
2023/0303	COMEDOR	JUAN RAMON JIMÉNEZ	99,00%	810,81 €
2015/0156	COMEDOR	LES TORRETES	99,00%	1.557,22 €
2014/1368	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2015/0530	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	73,33%	440,00 €
2020/0084	COMEDOR	JUAN RAMON JIMÉNEZ	99,00%	803,88 €
2020/0168	TRANSPORTE ADAPTADO	CANIGÓ	75,67%	681,00 €
2017/0571	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2014/0180	COMEDOR	EL PONTARRÓ	100,00 %	2.942,72 €
2014/0577	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	VISTALEGRE	100,00 %	4.340,91 €





2015/0624	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2023/0004	TRANSPORTE ADAPTADO	PALAU DE CAN SUNYER	73,33%	440,00 €
2015/0101	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2015/0073	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2019/0486	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2023/0402	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2018/0368	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	73,33%	440,00 €
2021/0125	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2024/0185	TRANSPORTE ADAPTADO	ARC DE SANT MARTÍ	50,00%	940,00 €
2024/0218	COMEDOR	RIU DE SONS	99,00%	1.186,07 €
2024/0350	COMEDOR	VICENTE ALEIXANDRE	29,00%	384,84 €
2024/0350	COMEDOR	VICENTE ALEIXANDRE	29,00%	384,84 €
2024/0350	COMEDOR	VICENTE ALEIXANDRE	29,00%	384,84 €
2014/0967	TRANSPORTE ADAPTADO	PALAU DE CAN SUNYER	73,33%	440,00 €
2015/0474	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2016/0021	COMEDOR	VICENTE ALEIXANDRE	99,00%	1.313,77 €
2017/0611	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2015/0554	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2021/0081	COMEDOR	PONT D'ESTELS	33,00%	519,07 €
2020/0435	AYUDA PARA ESTANCIA PERMANENTE	VISTALEGRE	100,00 %	3.180,00 €
2022/0166	TRANSPORTE ADAPTADO	CAN SERRA	71,43%	440,00 €
2022/0037	TRANSPORTE ADAPTADO	CANIGÓ	73,94%	400,00 €
2014/0817	COMEDOR	ELS CONVENTS	30,00%	382,80 €
2019/0585	COMEDOR	PONT D'ESTELS	99,00%	1.557,22 €
			TOTAL	29.249,99 €

Segundo. Estas cantidades irán a cargo de la partida presupuestaria 2000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social, del presupuesto aprobado para el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell correspondiente al ejercicio 2025.





Tercero. Requerir a los beneficiarios para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación, comparezcan ante la Presidencia del Patronato para firmar la aceptación de la subvención y la cesión del crédito.

Cuarto. Ratificar la presente resolución en la próxima sesión del Consejo Rector que se lleve a cabo.

Quinto. Trasladar el presente acuerdo a los/las interesados/as con indicación de los recursos correspondientes, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

